

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No. 071 / 03**

Sucre, 26 de Marzo de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho N° 347/03 de fecha 12 de noviembre de 2002, el señor Alcalde Municipal remite para su consideración y aprobación el convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal, con relación al compromiso de someter al Proyecto Unidad Educativa Sucre.

Que la Resolución 005/03 aprueba el Convenio suscrito con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio tomar la decisión final de ejecutar el convenio.

Que, la Resolución 062/03 de 14 de Marzo de 2003, reconsidera la anterior Resolución promulgada por el H. Concejo Municipal "Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad, tomar la decisión final de ejecutar el convenio".

Que, mediante Nota de fecha 26 de Marzo de 2003, mediante Cite Despacho N° 163/03 la Alcaldesa Municipal solicita al H. Concejo Municipal pueda autorizar la construcción de la Unidad Educativa Sucre.

Que, el financiamiento y ejecución de la obra mencionada se encuentran previstas y programadas en el Plan Operativo de la Gestión 2003.

Que , en sesión N° 33 de fecha 26 de marzo de 2003, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad, decide emitir Resolución, autorizando la Construcción de dicha unidad.

Que la Ley de Municipalidades en su Art. 12 inc. 4 faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanzas y Resoluciones, siendo atribución de éste Ente Deliberante.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º** Se instruye al Ejecutivo Municipal la Construcción de la Infraestructura Educativa de la "Unidad Mariscal Sucre", en los predios otorgados en la Zona de Surapata, calle Daniel Campos, de acuerdo a Ley N° 2195 de 30 de abril de 2001 y de acuerdo al Proyecto de construcción y documentos financiados por el FPS.

**Art.2º** La Sra. Alcaldesa queda a cargo, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

